



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES**

SECRETARÍA GENERAL

SG-0234-2022

**MTRO. EN IMP. JORGE HUMBERTO LÓPEZ REYNOSO
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
P R E S E N T E**

El Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria del día 24 de febrero de 2022, una vez que llevó a cabo el análisis y discusión de del Plan de Austeridad y de Ahorro de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, pero el ejercicio 2022, decidió aprobarlo por unanimidad; mismo que se adjunta vía correo electrónico oficial.

Comunico lo anterior para los fines que correspondan y sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Aguascalientes, Ags., 24 de febrero de 2022

"SE LUMEN PROFERRE"

**DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR GONZÁLEZ
RECTOR Y PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

**EL SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. EN DER. CONST. J. JESÚS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

c.c.p. Rectoría
c.c.p. Direcciones Generales
c.c.p. Centros Académicos
c.c.p. Departamento de Análisis Financiero y Control de Gestión
c.c.p. Departamento de Control Presupuestal
c.c.p. Archivo Digital.
JJGH/jdmg**

PRINCIPIOS ESENCIALES:

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, de conformidad con sus fines y orientaciones fundamentales, establece en sus artículos 4 fracción VIII y 10 del Estatuto de su Ley Orgánica, los valores institucionales de *administración eficiente, financiamiento transparente y ejercicio y administración de sus recursos públicos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, austeridad y honradez.*

Estos valores esenciales, que constituyen los ejes estructurales del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2024, han permitido consolidar a la Universidad Autónoma de Aguascalientes como una Institución Pública de Educación Superior con viabilidad y estabilidad financiera, a través de un ejercicio responsable y austero de los recursos públicos federales, estatales y propios que la sociedad destina para su sostenimiento.

En este contexto y a efecto de dar cumplimiento también a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, establecidos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2022, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Año 2022 y el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Apoyo Financiero para el Ejercicio 2022 suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes; esta Casa de Estudios, consciente de la situación económica del País, de las políticas federales y estatales establecidas para la asignación de recursos ordinarios y especiales para las Instituciones Públicas de Educación Superior y de conformidad con la política fiscal establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la diversa legislación federal y estatal en la materia, en un ejercicio responsable de su **AUTONOMÍA para la administración de su patrimonio**, prevista y reconocida en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el Plan de Austeridad y Ahorro, destinados a optimizar el uso de los recursos públicos de esta Casa de Estudios.

LINEAMIENTOS GENERALES:

PRIMERO. – El Plan de austeridad y ahorro se realiza bajo la premisa fundamental de garantizar plenamente el cumplimiento de los fines esenciales de docencia, investigación, difusión de la cultura y gestión, a través del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2024 y en el Plan de Trabajo de la presente administración rectoral.

SEGUNDO. - Es de observancia general para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y tiene por objetivo fundamental el compromiso y obligación de observar los criterios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad,

transparencia y honradez en el ejercicio del presupuesto universitario; guardando equilibrio financiero, a efecto de cumplir debidamente con sus obligaciones laborales.

TERCERO. - El plan de austeridad y ahorro, deberá aplicarse a los recursos públicos que sean asignados a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, estos podrán ser Federales, Estatales o Propios.

El manejo de los recursos deberá estar alineado a la normativa aplicable de cada uno de ellos. Procurando el cumplimiento a cabalidad de lo establecido en las leyes, reglamentos, manuales; en cuales se tengan injerencia los recursos.

CUARTO. - Las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes se comprometen a realizar un ejercicio austero y responsable de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus metas.

En esta misma medida, se invitará a las representaciones sindicales del personal académico y administrativo a sumarse y contribuir en lo que a ellos pueda corresponder en la atención y cumplimiento de los objetivos esenciales del presente documento, con la finalidad conjunta de garantizar la viabilidad financiera permanente de la Institución y preservar la estabilidad laboral de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

QUINTO. - Se promoverá y aplicará en toda la comunidad universitaria, una cultura general de uso consciente y responsable del patrimonio institucional, optimizando el uso de sus recursos humanos y materiales en beneficio directo de sus funciones sustantivas y como un ejercicio de responsabilidad social frente a la sociedad de Aguascalientes.

MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO:

- I. Los cambios de nivel o categoría de los puestos administrativos existentes deberá limitarse, y en su caso, deberá dictaminarse su procedencia por la Dirección General de Planeación y Desarrollo y contar, para su aprobación definitiva, con la autorización expresa de la disponibilidad presupuestaria por parte de la Dirección General de Finanzas.
- II. El pago de horas extras en las Unidades Administrativas, se realizará conforme a las "*Políticas de Pago de Tiempo Extra y Compensaciones*", del Departamento de Recursos Humanos, contando adicionalmente con la autorización expresa de disponibilidad presupuestaria por la Dirección General de Finanzas.
- III. Se mantendrá en el año 2022 la disminución del 50% en la compensación que perciben los funcionarios de Primer Nivel de la Institución, en un contexto de solidaridad y responsabilidad

de dichos funcionarios con las medidas de austeridad establecidas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

- IV. Todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución, deberán **optimizar su** gasto asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes para el Ejercicio 2022, enfocado específicamente en el gasto de operación, en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros y en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
- V. Se deberán realizar compras consolidadas a través de la Dirección General de Finanzas, con una planeación anual y debidamente programada, a efecto de garantizar los mejores precios de mercado, servicio y calidad; en virtud de lo cual el Departamento de Compras solicitará a las Áreas la programación de los artículos más representativos.
- VI. La realización de obras, servicios relacionados con las mismas a través de contratistas externos y mantenimientos, deberán estar considerados o en su caso incorporarse al Plan Anual de Obra.
- VII. Las Unidades Académicas y Administrativas que requieran la contratación de un servicio, arrendamiento o adquisición de materiales de consumo o de plantas de ornato; se deberán adquirir o solicitar en primera instancia con las áreas que ofrezcan los bienes y/o servicios dentro de la Institución.
- VIII. La Universidad fortalecerá los mecanismos para el uso racional y sostenible de los recursos energéticos, así como el ahorro de agua y energía eléctrica, conforme a las políticas de gestión ambiental de la Dirección General de Planeación y Desarrollo.
- IX. La realización de eventos de la Universidad deberá prioritariamente llevarse a cabo en los espacios Institucionales destinados para tal fin, siempre y cuando la situación de contingencia sanitaria lo permita.
- X. Se dará prioridad al desarrollo de eventos académicos y de capacitación al personal realizados a través de plataformas virtuales.
- XI. Se establecerán medidas para lograr un uso eficiente de los espacios físicos universitarios, dando prioridad a las actividades académicas.
- XII. Se establece de forma prioritaria el buen uso, cuidado y mantenimiento del parque vehicular con el que cuenta actualmente la Institución.
- XIII. Las inserciones en medios de comunicación y servicios de identidad institucional, será autorizadas exclusivamente en aquellos supuestos que constituyan una obligación expresa

prevista en la normatividad institucional o en alguna legislación federal o estatal aplicable, así como en aquellos casos en los cuales exista una justificación de carácter institucional.

El Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas será la única instancia autorizada para este proceso y validará la publicación correspondiente.

- XIV. Los gastos por viáticos se sujetarán a lo establecido en el Manual del Ejercicio de Gasto de la Universidad, bajo los principios de administración eficiente, financiamiento transparente y ejercicio y administración de los recursos públicos cumpliendo a cabalidad la eficiencia, eficacia, economía, transparencia, austeridad y honradez.
- XV. Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación del presente, serán reasignados y/o destinados a los proyectos o programas sustantivos, así como a la consolidación de fondos estratégicos, conforme a lo establecido en la normatividad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y cumpliendo con los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación por el H. Consejo Universitario.

SEGUNDO. - La Dirección General de Finanzas difundirá ampliamente los alcances del presente entre la comunidad universitaria, y vigilará su irrestricto cumplimiento, otorgando en su caso el apoyo y capacitación que se requiera a las unidades académicas o administrativas en aquellos aspectos técnicos y/o legales que se deriven de la aplicación del mismo.

TERCERO. - Los aspectos no previstos y que se deriven de la aplicación del presente serán resueltos por la Comisión Ejecutiva Universitaria, previo dictamen de la Dirección General de Finanzas en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo.

ANEXO 1. Estimación de ahorros por la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro.

ANEXO 1. ESTIMACIÓN DE AHORROS POR LA APLICACIÓN DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO

MEDIDA No.	CONCEPTO	IMPORTE ESTIMADO
III.	DISMINUCIÓN DEL 50% EN LA COMPENSACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE PRIMER NIVEL CAPÍTULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	5,518,911.96
IV.	DEBERÁN OPTIMIZAR SU GASTO EN LOS CAPÍTULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS Y EN EL 3000 SERVICIOS GENERALES	1,532,175.24

Los ahorros de los recursos de libre disposición que se logren generar por la aplicación del Plan de Austeridad y ahorro, se destinarán a la consolidación de los fondos estratégicos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, como lo es el Fondo de Pensiones y Jubilaciones y el Fondo de apoyo a estudiantes.

